

Santiago, 26 de junio de 2020

Señor
Bayardo Goudeau Gómez
Jefe División Control Entidades No Aseguradoras
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Informa aumento de Capital y nuevo socio

Estimado Bayardo,

De nuestra consideración y en relación con lo establecido en la letra n) del número tres del título II de la Norma de Carácter General 136, informamos a usted sobre el aumento de capital de la sociedad **XLC Administradora de Mutuos Hipotecarios SpA**, la que fue acordada en la junta de accionistas de fecha 12 de junio de 2020, reducida a escritura pública en la notaría de Santiago de don Roberto Cifuentes Allel con fecha 18 de junio de 2020. Un extracto de la escritura fue inscrito en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 37987 número 18194 del año 2020 y publicado en el Diario Oficial de fecha 25 de junio de 2020. Todos los documentos, firmados electrónicamente son acompañados a esta presentación.

En segundo lugar, informamos a usted que el aumento de capital antes mencionado fue suscrito y pagado íntegramente mediante la venta de las nuevas acciones de pago a la sociedad **Inversiones FPG SpA**, la cual ahora detenta el 17,65 por ciento del capital de la sociedad. Conforme a lo anterior informamos a usted la existencia de un nuevo accionista mayoritario, según la definición establecida en la NCG 136, y por lo tanto, adjuntamos en esta presentación los antecedentes requeridos en la letra d), del número 1.2 de la norma ya citada.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Felipe Pérez Germain
Gerente General

p.p. XLC Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A.

CERTIFICADO

Página: 1 / 1
Fecha: 25.06.2020

NO REGISTRA OBLIGACIONES VENCIDAS Y NO PAGADAS EN EL BOLETÍN COMERCIAL

La Cámara de Comercio de Santiago A.G. certifica que:

INVERSIONES FPG SPA

RUT N° **77.005.394-3**, NO REGISTRA protestos y/o morosidades publicados en el Boletín Comercial y en la Base de Datos de Morosidad en Sistemas Financiero/Comercial -INFOCOM- a la fecha de emisión de este Certificado.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Boletín Comercial".
Boletín Comercial
Oficina Internet

Certificado tipo 2 / Código de Verificación **0057234E - 003BFC0F**

Para verificar su validez ingrese este código en www.boletincomercial.cl en la opción "Verificación de Certificados". (Consulta válida sólo por 30 días).

✓BOLETIN COMERCIAL

CAMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO

INFORME BOLETÍN LABORAL DETALLE

RUT : 77.005.394-3	PÁGINA: 1 / 1
NOMBRE : INVERSIONES FPG SPA	FECHA : 25/06/2020
<u>PUBLICACIONES VIGENTES</u>	
NRO. DEUDAS PREVISIONALES : 0	NRO. DE MULTAS : 0
MONTO DEUDAS PREVISIONALES (\$) : 0	MONTO DE MULTAS : 0
FECHA DEUDA MAS RECENTE : No Hay Deudas	FECHA MULTA MAS RECENTE : No Hay Multas
NRO. DE INSTITUCIONES ACREDITADAS : 0	

DEUDAS PREVISIONALES - DP

Institución :	Motivo Infracción :
Boletín Página Fecha	Nº Meses Nº Cotizaciones Monto de Deudas en \$
Detalle Trabajadores	
Rut Nombre Trabajador	Período Monto en \$ Monto en UTM
No registra información de Deudas Previsionales.	

MULTAS DIRECCIÓN DEL TRABAJO - MP

Boletín	Página	Fecha	Inspección	Año	Resolución	Monto Deuda (\$)	Tipo Multa
No registra información de Multas Dirección del Trabajo.							



Boletín Comercial
Oficina Internet

Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional. Fuente: Dirección del Trabajo.

Certificado Tipo 9 / Autentificación 00572350 - 0



CAMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO

**CERTIFICADO DE PUBLICACIONES EN LA PRÓXIMA EDICIÓN DEL
BOLETÍN COMERCIAL**

INCLUYE LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR EN EL BOLETÍN COMERCIAL NRO. 4767 DEL 30/06/2020

RUT : 77.005.394-3
NOMBRE : INVERSIONES FPG SPA
CANTIDAD DE DOCUMENTOS : 0

PÁGINA : 1 / 1
FECHA : 25/06/2020

DOCUMENTOS A PUBLICAR EN EL BOLETÍN COMERCIAL NRO. 4767 DEL 30/06/2020

Nro.	Rut	Fecha	TD	TC	No Ch/	Mda	Monto	Ciud./Local.	Banco/Librador/Arrendador
		Prot/Venc				Not/Juz			

No registra información a publicar en el Boletín Comercial.

Este certificado no entrega información de protestos y aclaraciones vigentes en el Boletín Comercial



Boletín Comercial
Oficina Internet

El presente informe se exiende a solicitud directa del titular de los datos. Los datos registrados están sujetos a modificaciones y serán válidos una vez publicados en el Boletín Comercial.

Certificado tipo 3 / Código de Verificación 0057234F - 0

Para verificar su validez ingrese este código en www.boletincomercial.cl en la opción "Verificación de Certificados"



Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:
Santiago 2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a Modificación de "XLC Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A.", fue inscrito con fecha 22 de junio de 2020 a fojas 37987 número 18194 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2020.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 22 de junio de 2020, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 22287.

Se anotó al margen de fojas 54453 número 26928 año 2019.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$126.667.-

Santiago, 23 de junio de 2020.

Carátula: 16403637

XLC Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A.



Cód. de verificación: cec_1b08bd-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.



EXTRACTO

GUSTAVO MONTERO MARTI, abogado, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, comuna de Las Condes, certifico: Por escritura pública de fecha 18 de junio de 2020, ante mí, se redujo a escritura pública el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad XLC ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS S.A., inscrita a fojas 54453 número 26928 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2019 y publicada en el Diario Oficial del 13 de julio de 2019, celebrada con fecha 12 de junio de 2020, en la que asistiendo la totalidad de los accionistas y por unanimidad de ellos se acordó lo siguiente: aumentar el capital de la Sociedad en la suma de \$59.283.678.-, esto es, de la suma de \$300.000.000.- a la suma de \$359.283.678.-, mediante la emisión de 64.299 acciones de pago, nominativas, ordinarias, de igual valor, sin valor nominal y de una sola serie, íntegramente suscritas y pagadas acto escritura. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 22 junio 2020.

Gustavo Montero Martí. Notario Público Suplente.-



123456795987

M J F

ROBERTO CIFUENTES ALLEN
NOTARIO PÚBLICO
48 NOTARÍA - SANTIAGO

EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-
Ley 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Cert 123456795987
Verifique validez en www.fojas.cl

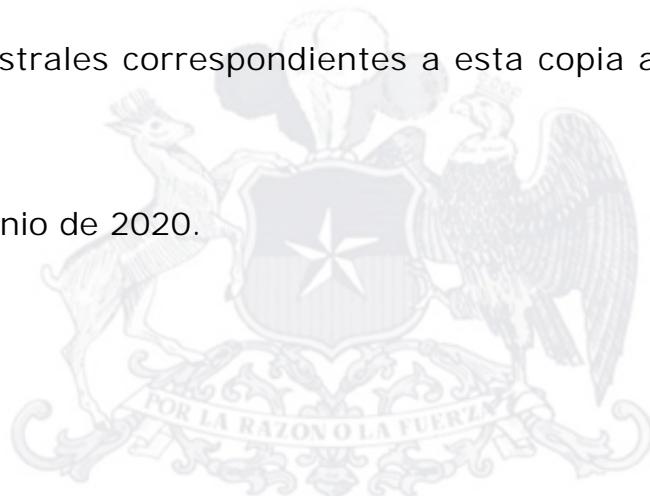
Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 37987 número 18194 del Registro de Comercio de Santiago del año 2020, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 23 de junio de 2020.



Carátula: 16403637

XLC Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A.



Código de verificación: cic_1b08bd-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.

PS/MM Santiago, veintidós de junio del año dos mil
*Nº 18194 veinte.- A requerimiento de XLC Administradora
MODIFICACIÓN de Mutuos Hipotecarios S.A., procedo a inscribir
XLC lo siguiente: GUSTAVO MONTERO MARTI, abogado,
ADMINISTRADORA Notario Público Suplente del Titular de la
DE MUTUOS Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, con
HIPOTECARIOS oficio en Avenida Apoquindo número tres mil
S.A. setenta y seis, oficina seiscientos uno, comuna
C: 16403637 de Las Condes, certifico: Por escritura pública
*ID: 1771709 de fecha 18 de junio de 2020, ante mí, se
*FR: 420835 redujo a escritura pública el Acta de la Junta
Extraordinaria de Accionistas de la sociedad
XLC ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS S.A.,
inscrita a fojas 54453 número 26928 del
Registro de Comercio de Santiago
correspondiente al año 2019 y publicada en el
Diario Oficial del 13 de julio de 2019,
celebrada con fecha 12 de junio de 2020, en la
que asistiendo la totalidad de los accionistas
y por unanimidad de ellos se acordó lo
siguiente: aumentar el capital de la Sociedad
en la suma de \$59.283.678.-, esto es, de la
suma de \$300.000.000.- a la suma de
\$359.283.678.-, mediante la emisión de 64.299
acciones de pago, nominativas, ordinarias, de
igual valor, sin valor nominal y de una sola
serie, íntegramente suscritas y pagadas acto
escritura. Otras estipulaciones escritura
extractada. Santiago, 22 junio 2020. Gustavo
Montero Martí. Notario Público Suplente.- Hay

firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 54453 número 26928 del año 2019.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

DECLARACION JURADA

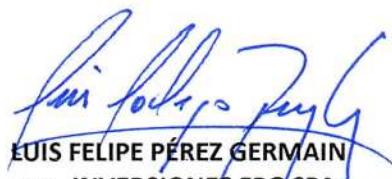
En Santiago, República de Chile, a 25 de Junio de 2020, don **Luis Felipe Pérez Germain**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número 14.449.105-k, en representación de la sociedad **INVERSIONES FPG SpA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 77.005.394-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Valenzuela Puelma 10221, casa 25, comuna de La Reina, Región Metropolitana, viene en declarar bajo juramento y en la representación que inviste, que la sociedad **INVERSIONES FPG SpA** tiene la libre administración de sus bienes.



LUIS FELIPE PÉREZ GERMAIN
p.p. INVERSIONES FPG SPA

DECLARACION JURADA

En Santiago, República de Chile, a 25 de Junio de 2020, don **Luis Felipe Pérez Germain**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número 14.449.105-k, en representación de la sociedad **INVERSIONES FPG SpA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 77.005.394-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Valenzuela Puelma 10221, casa 25, comuna de La Reina, Región Metropolitana, viene en declarar bajo juramento y en la representación que inviste, que la sociedad **INVERSIONES FPG SpA** no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades señaladas en las letras a), b) y c) del artículo 44 bis del DFL N°251, de 1931. Esto es, no estar afecto a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades que a continuación se señalan: i) Hallarse procesado o haber sido condenado por delito que merezca pena afflictiva o por los delitos a que se refiere el D.F.L. N° 251; ii) Ser fallido no rehabilitado o estar sujeto a prohibición o incapacidad de comerciar; iii) Estar sancionado por la Comisión para el Mercado Financiero, antes la Superintendencia de Valores y Seguros, con la revocación de su inscripción en alguno de los registros que ésta lleva en virtud del DFL N°251 o de otras leyes, o haber sido administrador, director o representante legal de una persona jurídica sancionada de igual forma o con la revocación de su autorización de existencia.



LUIS FELIPE PÉREZ GERMAIN
p.p. INVERSIONES FPG SPA

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "3 REDUCCION ESC.ACTA JUNTA" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 18-06-2020 bajo el Repertorio 4784.



Firmado electrónicamente por Gustavo Montero Martí, Notario Suplente de la de , a las 13:09 horas del día de hoy.
, 23 de junio de 2020

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-

Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente código:**202014009**



Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel



LGR. REPERTORIO N° 4.784/2020

OT-14009



REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

XLC ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciocho de junio de dos mil veinte, ante mí, GUSTAVO MONTERO MARTI, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago don ROBERTO ANTONIO CIFUENTES ALLEL, con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, sexto piso, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según Decreto número doscientos noventa y cinco - dos mil veinte, de la Presidencia de la Corte de Apelaciones Rol de Pleno mil veinticinco de fecha veintiocho de Mayo del dos mil veinte, protocolizado al final de los Registros del mes de mayo del mismo año, comparecen: Don SEBASTIÁN EDUARDO GARRIDO CONTRERAS, chileno, abogado, soltero, cédula de identidad número dieciséis millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y cinco guion dos, domiciliado para estos efectos en Avenida Apoquindo número dos mil ochocientos veintisiete,



piso once, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada, y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el **ACTA de la JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS - XLC ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS S.A.**, celebrada con fecha doce de junio de dos mil veinte, y declara que ésta se encuentra firmada por los señores Luis Felipe Pérez Germain y por Sebastián Garrido Contreras, cuyo tenor es el siguiente: En Santiago de Chile, a doce de junio del dos mil veinte siendo las trece horas, se reúne, por acuerdo de los accionistas, en el oficio notarial ubicadas en Avenida Apoquindo tres mil setenta y seis, piso seis, oficina seiscientos uno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "XLC ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS S.A.", en adelante también la "Sociedad". Presidió la sesión don Gastón Alejandro Angélico. Actuó como Secretario especialmente designado al efecto el señor Luis Felipe Perez Germain. **UNO.** **ASISTENCIA.** Informó el Secretario que se encontraban presentes, personalmente o representados, en esta Junta General Extraordinaria (en adelante la "Junta"), los accionistas de la Sociedad, dueños de trescientas mil acciones emitidas con derecho a voto, de acuerdo al siguiente detalle: uno) **Inversiones Excel Capital Chile SpA**, representada por Rodrigo Nader López y por Felipe Alberto Monárdez Vargas, por doscientas noventa y nueve mil setecientas acciones, las que representan el noventa y nueve coma nueve por ciento de las acciones de la Sociedad. dos) **Gastón Alejandro Angélico**, por trescientas acciones, las que representan el cero coma un por ciento de las acciones de la Sociedad. El total de acciones representadas en la Junta ascendió a trescientas mil acciones del total de trescientas mil acciones emitidas y con derecho a voto de la Sociedad, que corresponden al cien por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad. **DOS. PODERES.** El presidente señala que, respecto de los poderes otorgados por los accionistas a los presentes, no se solicitó la calificación de estos y que éstos han sido

Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel



revisados y cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, por lo que se solicita darlos por aprobados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores accionistas. Por la unanimidad de la Junta, se acuerda aprobar los poderes en conformidad a lo señalado por el presidente. **TRES. SISTEMA DE VOTACIÓN.** En conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta y dos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas (la “Ley”) la Junta acuerda, por unanimidad, emplear el sistema de votación por aclamación, por ser el más adecuado a la realidad de la Sociedad. **CUATRO. HOJA DE ASISTENCIA.** El secretario indica que los accionistas presentes en la Junta, han firmado la lista de asistencia prevista en el artículo ciento seis del Reglamento de Sociedades Anónimas (el “Reglamento”), que se inserta al final de la presente acta. En ella se indica el nombre de los accionistas y el número de acciones de la Sociedad, de su propiedad. **CINCO. QUÓRUM.** Se estableció que los accionistas presentes son efectivamente dueños del cien por ciento de las acciones anotadas en la lista de asistencia al inicio de esta Junta, la que coincidía con el Registro de Accionistas de la Sociedad a esa fecha. De esta forma, se encuentran presentes trescientas mil acciones de la Sociedad, las que corresponden al cien por ciento de las acciones emitidas y con derecho a voto de la Sociedad. **SEIS. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.** La Junta Extraordinaria de Accionistas acordó por unanimidad aprobar y dejar testimonio en actas de los siguientes hechos: A) La Junta fue auto convocada, conforme lo permite el artículo sesenta de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas y el artículo Vigésimo Quinto de los estatutos de la Sociedad, por lo cual se omitió la publicación de avisos de citación y otras formas de comunicación por existir plena seguridad de que asistirían a esta asamblea los titulares de la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, conforme lo permite el artículo sesenta de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas. B) Conforme a lo establecido en el artículo ciento seis del Reglamento de Sociedades Anónimas, el accionista asistente procede a firmar



la lista de asistencia en la forma que determina dicha disposición, documento que se archivará en las oficinas de la Sociedad. C) Que todos los accionistas que participaron en la Junta, personalmente o representados, eran titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas al inicio de esta Junta. En consecuencia y de conformidad a las disposiciones legales vigentes, se declara válidamente constituida esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, a la que concurren trescientas mil acciones, correspondientes al cien por ciento del total de las acciones emitidas y con derecho a voto de la Sociedad. **SIETE.**

NOTARIO PÚBLICO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley sobre Sociedades Anónimas, asiste a la Junta, desde su inicio, el Notario Público don Gustavo Montero Martí, notario suplente del titular de la Cuadragésimo octava Notaría de Santiago, quien estará presente durante todo su desarrollo de la Junta y practicará la correspondiente certificación ordenada por la ley. **OCHO.** **OBJETO DE LA JUNTA.** El señor Presidente expresó que la presente Junta tenía por objeto someter a la consideración de los señores accionistas las siguientes materias: a. Aumentar el capital de la Sociedad, mediante la emisión de nuevas acciones de pago; b. Aprobar el precio de colocación de las acciones de pago que se emitan con ocasión de este nuevo aumento de capital; c. Pronunciarse sobre el derecho y opción preferente para suscribir las nuevas acciones de pago que se emitan con ocasión del aumento de capital de la Sociedad; d. Suscripción y valorización de pago de acciones; e. Reformar los estatutos sociales para reflejar los acuerdos que al efecto adopte la Junta sobre la base del texto que propondrá el Presidente; f. Demás materias de interés social de competencia de la Junta, conforme a la Ley y al estatuto social. **NUEVE. ACUERDOS. (UNO).** **Aumento de capital social.** El Presidente comienza indicando que somete al conocimiento y decisión de la presente Junta una proposición de aumentar el capital social en cincuenta y nueve millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos, de manera que el nuevo capital social ascienda a trescientos cincuenta y nueve millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos, y el mismo

Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel



pueda ser pagado por los accionistas, a prorrata de sus acciones en la Sociedad, con dinero efectivo o con otros bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales. Añadió el Presidente que a la fecha no existen revalorizaciones del capital propio. Asimismo, se deja constancia que no existen a la fecha de esta Junta reservas sociales provenientes de utilidades y de revalorizaciones legales susceptibles de capitalizarse en forma previa a la emisión de acciones propuesta y que conforme lo dispone el artículo diecinueve del Decreto Supremo de Hacienda número setecientos dos de dos mil doce y el Reglamento de Sociedades Anónimas, den origen a la emisión de acciones liberadas de pago. Para tales efectos se propone a esta Junta aumentar el capital social de la Sociedad de la suma de trescientos millones de pesos, dividido en trescientas mil acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a la suma de trescientos cincuenta y nueve millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos, dividido en trescientos sesenta y cuatro mil doscientas noventa y nueve acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, mediante el aumento de cincuenta y nueve millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos, a través de la emisión de sesenta y cuatro mil doscientas noventa y nueve nuevas acciones de pago (las "Nuevas Acciones") todas ordinarias, nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, que serán colocadas en los precios, condiciones y modalidades que acuerde esta Junta. Las Nuevas Acciones de pago que se emitan serán colocadas al precio determinado por esta Junta y podrán ser pagadas en dinero efectivo, o por cualquier medio que signifique inequívocamente su suscripción y pago, tales como aporte en dominio de cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales y/o de derechos que recaigan sobre ellos, inclusive la capitalización de cuentas por cobrar según se especificará más adelante, debidamente valorizados de conformidad a la Ley. Las acciones deberán ser emitidas, suscritas y pagadas en su totalidad dentro del plazo de tres años contados desde la fecha de esta Junta. De otro modo, si los accionistas no



suscribieren y pagaren las acciones de pago emitidas en la presente Junta luego de haberseles ofrecido preferentemente, éstas deberán ser ofrecidas a terceros en las mismas Condiciones que a los Accionistas de la Sociedad. ACUERDO: Luego de un breve debate, la Junta, por unanimidad, acuerda aumentar el capital de la Sociedad en la suma de cincuenta y nueve millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos, esto es, de la suma de trescientos millones de pesos a la suma de trescientos cincuenta y nueve millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos, mediante la emisión de sesenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve acciones de pago, nominativas, ordinarias, de igual valor, sin valor nominal y de una sola serie; de manera que el capital social que actualmente asciende a la suma de trescientos millones de pesos dividido en trescientas mil acciones nominativas, ordinarias, de igual valor, sin valor nominal y de una sola serie, íntegramente suscrito y pagado, aumente a la suma de trescientos cincuenta y nueve millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos, dividido en trescientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve acciones nominativas, ordinarias, de igual valor, sin valor nominal y de una sola serie. (DOS) Aprobar el precio de colocación de las acciones de pago que se emitan con ocasión de este aumento de capital. A continuación y conforme el artículo veintitres del Reglamento de la Ley, el señor Presidente entregó a los accionistas una información amplia y razonada de los elementos de valoración de las acciones y su tratamiento contable, indicando que se ha tomado en cuenta como referencia especialmente el valor libro promedio actualizado de las acciones de la Sociedad. Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente propuso a los accionistas que el valor de colocación de las acciones fuera de novecientos veintidós pesos por acción. ACUERDO: Luego de un breve análisis sobre el tema, la Junta tomó conocimiento de la información proporcionada según se indicó precedentemente y acordó por unanimidad y aclamación aprobar que el precio de colocación de las acciones de pago que emitiría la Sociedad con ocasión del aumento de capital acordado en esta Junta,

Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel



fueran a un valor de novecientos veintidós pesos por acción. (TRES)

Pronunciarse sobre el derecho y opción preferente para suscribir las nuevas acciones de pago que se emitan con ocasión del aumento de capital de la Sociedad. ACUERDO. La Junta acordó por unanimidad que las

Nuevas Acciones de pago deberán ser emitidas en su totalidad de una sola vez, las que serán ofrecidas preferentemente al accionista y si no ejercieren dicho derecho o si solo lo ejerciere de forma parcial, podrán ser ofrecidas a terceros en las mismas condiciones en que hayan sido ofrecidas preferentemente a los accionistas de la Sociedad. Considerando el hecho que se encuentra presente la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto y en virtud de lo señalado en el artículo veintisiete del Reglamento de la Ley, es decir, que se entiende que el aviso de opción de suscripción preferente fue comunicado en la presente junta y que el plazo de treinta días para ejercerla corre desde esta fecha, a contar de hoy y dentro de los próximos treinta días, los accionistas podrán ejercer, renunciar o transferir su derecho de opción preferente para suscribir las Nuevas Acciones de pago que se emitan en virtud del aumento de capital que acuerde la Junta a prorrata de las acciones que estos poseen inscritas al momento de iniciarse esta Junta. Adicionalmente, el señor accionista se pronunció en esta Junta sobre su decisión acerca del ejercicio del derecho de opción preferente que les confiere la Ley. El Presidente, entonces, solicitó a los accionistas que manifestaran si ejercerán dicho derecho preferente, o bien, si renuncian o ceden a su derecho de opción. Hizo uso de la palabra el accionista **Inversiones Excel Capital Chile SpA**, por medio de sus representantes Rodrigo Nader López y Felipe Alberto Monárdez Vargas, quien manifestó que no ejercerá su derecho preferente de suscripción de las acciones de pago que se realiza en este acto. Posteriormente, hizo uso de la palabra el accionista **Gastón Alejandro Angélico**, quien manifestó que no ejercerá su derecho preferente de suscripción de las acciones de pago que se realiza en este acto. Encontrándose presente el representante de **Inversiones FPG SpA**, solicita suscribir y pagar en este acto las sesenta y cuatro mil doscientas



noventa y nueve nuevas acciones de la Sociedad, lo que es aceptado por Inversiones Excel Capital Chile SpA y por don Gastón Alejandro Angélico.

(CUATRO) **Suscripción y valorización de pago de acciones. SUSCRIPCION**

Y PAGO DE ACCIONES: De conformidad con lo acordado en esta Junta, **Inversiones FPG SpA** suscribe en este acto sesenta y cuatro mil doscientas noventa y nueve acciones, por un total de cincuenta y nueve millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos, a un valor de novecientos veintidós pesos por acción, las cuales paga íntegramente en este acto. Los estados financieros y el balance se entienden conocidos y aprobados por los accionistas, quienes efectúan una serie de consultas, todas las cuales se absuelven a conformidad de la unanimidad de los asistentes y se da por aprobada por ellos en su integridad, tanto en lo que dice relación con la especificación como en lo que dice relación con la valorización de la cuenta por pagar.

ACUERDO: Así, en virtud de lo establecido en el artículo quince de la Ley, los accionistas debidamente representados unánimemente y por aclamación acordaron que **Inversiones FPG SpA** suscriba y pague sesenta y cuatro mil doscientas noventa y nueve acciones a un valor de suscripción por acción de novecientos veintidós pesos, mediante el pago de cincuenta y nueve millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos al contado.

(CINCO) **Reformar los estatutos sociales para reflejar los acuerdos**

que al efecto adopte la Junta sobre la base del texto que propondrá el presidente. Señala el presidente que corresponde reformar los estatutos como consecuencia del aumento de capital señalado en el numeral (UNO) precedente.

Para estos efectos, explica que debe modificarse los siguientes artículos, los cuales son reemplazados según se indica en cada caso: **Artículo Quinto de los estatutos sociales, que quedará como sigue:** **Artículo Quinto:** El capital social de la Sociedad es la cantidad de trescientos cincuenta y nueve millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos, dividido en trescientas sesenta y nueve mil doscientas noventa y nueve acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie, de igual valor cada una y sin valor

Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel



nominal, sin perjuicio de las modificaciones de capital y valor de las acciones que se produzcan de pleno derecho en conformidad con la ley. El capital se suscribe y paga en la forma y proporciones que señala el Artículo Primero Transitorio de estos estatutos". Finalmente, explica que debe modificarse el texto del Artículo Primero Transitorio de los estatutos, que queda como sigue: "Artículo Primero Transitorio: El capital de la Sociedad, ascendente a la suma de trescientos cincuenta y nueve millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos dividido en trescientas sesenta y cuatro mil doscientas noventa y nueve acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, se suscribe y paga en la forma y proporciones siguientes: a) **INVERSIONES EXCEL CAPITAL CHILE SpA** suscribió y pagó la cantidad de doscientas noventa y nueve mil setecientas acciones que representan el ochenta y dos coma veintisiete por ciento del capital social; b) **GASTON ALEJANDRO ANGÉLICO** suscribió y pagó la cantidad de trescientas acciones equivalentes al cero coma cero ocho por ciento del capital social; y c) **INVERSIONES FPG SpA** suscribió y pagó la cantidad de sesenta y cuatro mil doscientas noventa y nueve acciones que representan el diecisiete coma sesenta y cinco por ciento del capital social". ACUERDO: Luego de un breve debate, los Accionistas acuerdan por unanimidad reformar los estatutos sociales para reflejar en ellos el acuerdo de aumento de capital adoptado en esta Junta, acordándose reemplazar los artículos Quinto y Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad por el texto antes indicado. (**SEIS**)

Demás materias de interés social de competencia de la Junta, conforme a la Ley y al estatuto social. ACUERDO: A continuación y considerando los acuerdos adoptados precedentemente, la Junta acuerda por unanimidad dejar constancia que en todo lo no modificado por la presente Junta, continúan plenamente vigente los estatutos de la Sociedad. **DIEZ. FIRMA DEL ACTA.** Se acuerda, por unanimidad, que los accionistas, junto al presidente y el secretario, firmen el acta que se levante de la reunión, la cual se entenderá aprobada por ese solo hecho, pudiendo llevarse a efecto de inmediato los acuerdos adoptados



en la misma, sin esperar su aprobación formal por otra junta o requerir el cumplimiento de otra formalidad. **ONCE.** **REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA.** El Presidente propuso facultar a Juan Eduardo Troncoso Cruz y a Sebastián Garrido Contreras, para que actuando individual e indistintamente uno cualesquiera de ellos puedan reducir a escritura pública, formalizar y legalizar los acuerdos y resoluciones que se han adoptado en la Junta, pudiendo el portador de copia autorizada de la respectiva escritura y/o extractos de la misma requerir las publicaciones, anotaciones, inscripciones y subinscripciones que conforme a la ley proceden, lo cual fue aprobado por unanimidad por los accionistas presentes. No habiendo otras materias que tratar, se puso término a la sesión siendo las catorce horas. Sobre los pie de firmas de Rodrigo Nader López en representación de Inversiones Excel Capital Chile SpA; de Felipe Alberto Monárdez Vargas en representación de Inversiones Excel Capital Chile SpA; de Gastón Alejandro Angélico, por si y como presidente de la junta extraordinaria de accionistas, y de Luis Felipe Pérez Germain, hay firmas ilegibles. **CERTIFICADO.** El Notario que suscribe certifica: **Primero:** Haber asistido y estado presente durante todo el desarrollo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la XLC Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A., la que se celebró en el día, hora y lugar que se indica en el Acta que precede. **Segundo:** Que se encontraban presentes en la Junta las personas que indica el Acta. **Tercero:** Que asistieron a la Junta accionistas que representaban la totalidad de las acciones emitidas y con derecho a voto y que se cumplieron los trámites legales para la celebración válida de la Junta. **Cuarto:** Que los poderes presentados fueron calificados y aprobados en la forma que da cuenta el Acta. **Quinto:** Que las proposiciones hechas a la Junta fueron íntegramente leídas, puestas en discusión y aprobadas por la unanimidad de los accionistas. **Sexto:** Que el Acta precedente es un reflejo fiel y exacto de todo lo actuado y acordado en la Junta. Sobre el pie de firmas de Gustavo Montero Martí, **Notario Público Suplente de la cuadragésimo octava Notaría de Santiago,** hay firma ilegible. Conforme con su original. En comprobante y

Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel



previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Esta hoja corresponde a la
reducción de escritura pública del ACTA de la ACTA de la JUNTA
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS- XLC ADMINISTRADORA DE MUTUOS
HIPOTECARIOS S.A. D.



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto accordado de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente código: 202014009

SEBASTIAN EDUARDO GARRIDO CONTRERAS

C.I. N° 16.334.295-2



[Large handwritten signature over the signature block]

TOTAL: 207.000
D.T. N° 14009
C.C.P. 23-6-20



31/02/2020
202014009
REPERTORIO N° 4784





EXTRACTO

GUSTAVO MONTERO MARTÍ, abogado, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, comuna de Las Condes, certifico: Por escritura pública de fecha 18 de junio de 2020, ante mí, se redujo a escritura pública el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad XLC ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS S.A., inscrita a fojas 54453 número 26928 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2019 y publicada en el Diario Oficial del 13 de julio de 2019, celebrada con fecha 12 de junio de 2020, en la que asistiendo la totalidad de los accionistas y por unanimidad de ellos se acordó lo siguiente: aumentar el capital de la Sociedad en la suma de \$59.283.678.-, esto es, de la suma de \$300.000.000.- a la suma de \$359.283.678.-, mediante la emisión de 64.299 acciones de pago, nominativas, ordinarias, de igual valor, sin valor nominal y de una sola serie, íntegramente suscritas y pagadas acto escritura. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 22 junio 2020.

Gustavo Montero Martí. Notario Público Suplente.-



123456795987




EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-

Cert 123456795987

Verifique validez en www.fojas.cl

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO – CMF

FORMULARIO N° 1

Cobro de Derechos

Registro, Aprobaciones, Autorizaciones y Anotaciones que establece la Ley Orgánica de la CMF

I IDENTIFICACION

Entidad o persona a la que se refiere la solicitud

XLC Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A.

R.U.T. de la Entidad o persona anterior

77.044.834-3

Razón Social o Nombre del Solicitante

Isidora Goyenechea 3477 oficina 170 A

Domicilio

Las Condes

Ciudad

Región

e-mail

Metropolitana

Teléfono

+56 (2) 2307-5739

Comprobante

Boleta

 Retiro Documento Personal

Factura

Correo

II TIPO DE TRAMITE (Utilizar un formulario por cada trámite o actuación; Ej.: si solicita inscripción de 2 emisiones, use 2 formularios)**1 Inscripciones en los Registros**

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Abogados Calificadores de Poderes |
| <input type="checkbox"/> | Administradoras de Cartera |
| <input type="checkbox"/> | Agentes de Valores |
| <input type="checkbox"/> | Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables |
| <input type="checkbox"/> | Agentes de Ventas de Renta Vitalicia |
| <input type="checkbox"/> | Certificadoras de Modelos de Prevención de Delitos |
| <input type="checkbox"/> | Clasificadoras de Riesgo |
| <input type="checkbox"/> | Corredores de Bolsa |
| <input type="checkbox"/> | Corredores de Bolsa de Productos |
| <input type="checkbox"/> | Corredores de Reaseguro |
| <input type="checkbox"/> | Corredores de Seguros |
| <input type="checkbox"/> | Corredores y Compañías de Seguros Extranjeros (Por NCG 197) |

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Emisores de Valores de Oferta Pública |
| <input type="checkbox"/> | Empresas de Auditoría Externa |
| <input type="checkbox"/> | Entidades Informantes |
| <input type="checkbox"/> | Inspectores de Cuentas y Auditores Externos |
| <input type="checkbox"/> | Liquidadores de Seguros |
| <input type="checkbox"/> | Valores Extranjeros |

Emisiones

- | | |
|--------------------------|-------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Efectos de Comercio |
| <input type="checkbox"/> | Bonos/Títulos de Segurización |
| <input type="checkbox"/> | Acciones |

Monto de la Emisión (UF)

<input type="text"/>
<input type="text"/>
<input type="text"/>

2 Anotaciones de modificaciones o cancelaciones en los Registros

Especificar Aumento de capital de la sociedad XLC Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A.; código de inscripción número 37

III Autorizaciones de Existencia, Reformas de Estatutos, Fusiones, Divisiones o Disoluciones de Entidades Sujetas a la Autorización de la CMF

- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Sociedades Administradoras de Recursos de Terceros (Ley 19.491) |
| <input type="checkbox"/> | Bolsas de Valores (Ley 18.045) |
| <input type="checkbox"/> | Bolsas de Productos |
| <input type="checkbox"/> | Sociedades Administradoras de Sistemas de Compensación y Liquidación |
| <input type="checkbox"/> | Depósitos de Valores (Ley 18.876) |
| <input type="checkbox"/> | Sociedades Securizadoras (Ley 18.045) |

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Compañías de Seguros (DFL 251) |
| <input type="checkbox"/> | Sociedades Administradoras Generales de Fondo |

IV Reglamentos Bursátiles y de Depósitos de Valores

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Normas de Bolsas de Valores |
| <input type="checkbox"/> | Normas de Depósito de Valores |
| <input type="checkbox"/> | Contratos de Depósito de Valores |
| <input type="checkbox"/> | Reglamentos y Normas de Bolsas de Productos |

Aprobación y autorización**Modificaciones**

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

V Depósitos**Aprobación y autorización****Modificaciones****Nombre específico del fondo**

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Reglamento General Administradora General de Fondos |
| <input type="checkbox"/> | Contrato General Administradora General de Fondos |
| <input type="checkbox"/> | Reglamento Interno Fondo Mutuo |
| <input type="checkbox"/> | Póliza de Ahorro Previsional Voluntaria |
| <input type="checkbox"/> | Cláusula de Póliza de Ahorro Previsional Voluntaria |

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.690

Jueves 25 de Junio de 2020

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1777146

EXTRACTO

GUSTAVO MONTERO MARTÍ, abogado, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, comuna de Las Condes, certifico: Por escritura pública de fecha 18 de junio de 2020, ante mí, se redujo a escritura pública el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad XLC ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS S.A., inscrita a fojas 54453 número 26928 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2019 y publicada en el Diario Oficial del 13 de julio de 2019, celebrada con fecha 12 de junio de 2020, en la que asistiendo la totalidad de los accionistas y por unanimidad de ellos se acordó lo siguiente: aumentar el capital de la Sociedad en la suma de \$59.283.678.-, esto es, de la suma de \$300.000.000.- a la suma de \$359.283.678.-, mediante la emisión de 64.299 acciones de pago, nominativas, ordinarias, de igual valor, sin valor nominal y de una sola serie, íntegramente suscritas y pagadas acto escritura. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 22 junio 2020. Gustavo Montero Martí. Notario Público Suplente.



CVE 1777146

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl